

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
RESPUESTAS Y ACLARACIONES BASES CONCURSO FRPD 2024

En Talca, a 22 de agosto de 2024, el Gobierno Regional del Maule, dentro del plazo previsto en la calendarización, da respuesta a las consultas presentadas y pone a disposición de los interesados las aclaraciones a las bases del Concurso FRPD 2024, que se entenderán como parte de las bases concursables para todos los efectos legales y, que a continuación se detallan:

Pregunta N°1

¿Cuál es la fecha exacta y hora de cierre del concurso?

Respuesta:

La fecha de cierre de la postulación es el viernes 06 de septiembre a las 23:59:59 horas.

Pregunta N°2

En varios anexos, el pie de firma indica “Firma y timbre de representante legal”. ¿Es válido que el representante legal firme los anexos simplemente a través de firma electrónica avanzada?

Respuesta:

Si, los documentos pueden ser firmados a través de firma electrónica avanzada, en cuyo caso no será exigible el timbre.

Pregunta N°3

Los artículos de oficina ¿requieren incluir cotizaciones?

Respuesta:

Si, según lo establecido en el punto 6.4.11 de las bases de postulación, los artículos de oficina si requieren 2 cotizaciones.

Pregunta N°4

Entiendo, por bases, que los académicos postulantes de una Universidad no pueden solicitar incentivos, ¿esto es así?

Respuesta:

Efectivamente, no se pueden considerar incentivos para los funcionarios de la institución postulante, de acuerdo con lo estipulado en el punto 6.3.2 de las bases del concurso que indica “No se aceptará con cargo al aporte FRPD el pago por conceptos de incentivos”.

Pregunta N°5

Entiendo, que la figura de director Alterno, no aplicaría para este instrumento. ¿Esto es efectivo?

Respuesta:

Efectivamente, no se acepta la figura de jefe alterno o cualquier otro cargo que realice funciones en ausencia del jefe del proyecto, de acuerdo con lo estipulado en el punto 6.3.2 de las bases del concurso.

Pregunta N°6

¿El instrumento solicita aportes valorizados y/o pecuniarios? ¿O no son exigidos?

Respuesta:

El concurso FRPD 2024 no exige aportes valorizados y/o pecuniarios. La institución postulante podrá realizar aportes complementarios a la iniciativa, si lo estima conveniente, sin embargo, éstos no otorgarán puntaje adicional al momento de la evaluación.

Pregunta N°7

¿El Anexo 6 aplica para Universidades del Estado?

Respuesta:

Si aplica.

Pregunta N°8

¿Y el Certificado de Vigencia, aplica para Universidades del Estado?

Respuesta:

Si aplica.

Pregunta N°9

En la plataforma de postulación, para aquellos anexos que no deban incluirse, ¿se debe subir igualmente un documento en blanco en donde se indique que “No Aplica”?

Respuesta:

Si, se debe subir el documento anexo, indicando “NO APLICA”.

Pregunta N°10

En el Formulario de Postulación para el FRPD 2024, se indica que éste debe ser firmado por el Representante Legal.

Tengo al respecto, dos consultas:

1. En la última página, lo que se ve es lo siguiente:



GASTOS DE INVERSIÓN

Ítem	Descripción de la Inversión	Total Unidades	Unidad de Medida	Aporte FRPD (M\$)	TOTAL (M\$)
Equipamiento					
Equipos					
Otros.					
TOTAL (M\$)					

ENFOQUE DE GÉNERO**

Postula con Enfoque de Género	SI	NO

Nota: Marque con una "X"

FIRMA Y TIMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL

¿Es posible, que la firma del representante legal pueda quedar en una página siguiente de manera solitaria o, por ejemplo, únicamente con el cuadro de enfoque de género? Lo pregunto, ya que dada la magnitud de lo que pueda estar escrito en las páginas anteriores, el pie de firma pudiera quedar como en el siguiente ejemplo. ¿Se pudiera dejar así sin problemas y el presupuesto en las páginas anteriores?



ENFOQUE DE GÉNERO**

Postula con Enfoque de Género	SI	NO

Nota: Marque con una "X"

FIRMA Y TIMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL

2. ¿La firma debe ser únicamente de puño y letra más el respectivo timbre? ¿Se podría firmar mediante firma electrónica avanzada?

Respuesta:

1. La firma del representante legal no debe quedar en una hoja sola, debe tener algún contenido como por ejemplo enfoque de género.
2. Los documentos requeridos, pueden ser firmados a través de firma electrónica avanzada, en cuyo caso no será exigible el timbre.

Pregunta N°11

Con respecto al equipo de trabajo, considerando que se pueden realizar nuevas contrataciones para el proyecto pero que, al momento de postular, estas personas no están definidas ¿se debe indicar el género de estas nuevas contrataciones? Porque además se considera como criterio de evaluación la paridad de género en el equipo técnico. ¿O sólo se considera la paridad en las personas ya definidas/preexistentes?

Respuesta:

La paridad de género se aplicará considerando a todo el equipo técnico que participe en la ejecución de la iniciativa, tanto aquellos individualizados en el Anexo N°2, así como las futuras contrataciones para lo cual deberán indicar el género de éstas en el Anexo N°4 de Presupuesto, identificando en este anexo con la letra (F) si es femenino y con la letra (M) si es masculino. Al momento de la evaluación, de no señalar el género de las futuras contrataciones en dicho anexo, éste se considerará, como masculino.

Pregunta N°12

Con respecto al Anexo 5, donde se define la entidad que asume los cargos post-proyecto, en el caso de ser una institución pública ¿Quién debe firmar este documento?

Respuesta:

Funcionario o persona que se encuentre legalmente facultado para tales efectos.

Pregunta N°13

¿La fecha de cierre de postulaciones al concurso FRPD es el 06-09-2024?

Respuesta:

Si.

Pregunta N°14

¿Existe un plazo máximo de ejecución de las propuestas?

Respuesta:

No. Se sugiere que las iniciativas tengan un plazo máximo de ejecución de 36 meses.

Pregunta N°15

¿Los aportes de contrapartida son exigidos?, existe un mínimo de porcentaje de cofinanciamiento exigido?

Respuesta:

Este concurso no exige cofinanciamiento de la institución postulante.

Pregunta N°16

¿Se exige un mínimo de aportes pecuniarios?

Respuesta:

No.

Pregunta N°17

Ruego aclarar si donde dice:

Instrumento: Estrategia Regional de Desarrollo Maule 2042

Ejes: Dimensión Culturas, Identidades y Patrimonio

Áreas de especialización: LE N° 4: Objetivos Regionales y Acciones Estratégicas

Incluye a todos los objetivos y acciones contenidas en el LE N°4, es decir:

Objetivo IV.1_Acción 1.1. a la 1.6

Objetivo IV.2_Acción 2.1. a la 2.5

Objetivo IV.3_Acción 3.1 a la 3.9

Objetivo IV.4_Acción 4.1 a la 4.6

Objetivo IV.5_Acción 5.1 a la 5.3.

Respuesta:

Si, incluye todos los Objetivos contemplados en el Áreas de especialización: LE N° 4, establecidos en la Estrategia Regional de Desarrollo Maule 2042

Pregunta N°18

El concurso ¿no exige aporte pecuniario de la beneficiaria?

Respuesta:

Si, este concurso no exige aporte pecuniario ni valorizado.

Pregunta N°19

No exigen por bases instituciones asociadas o colaboradoras, tampoco aporte pecuniario o valorizado, solo asignan más puntaje al contar con ellas, ¿es así?

Respuesta:

Este concurso no exige aporte pecuniario ni valorizado, así como tampoco entidades colaboradoras, sin embargo, conforme a lo establecido en las bases, se otorgará puntaje por las instituciones vinculadas de acuerdo con lo establecido en el punto 7.3.1, correspondiente a criterios de evaluación, específicamente el N°3 Innovación.

Lo anterior será evaluado según lo indicado en el apartado VII del Anexo N°8 Formulario de Postulación, en el que deben justificar y explicitar el rol que esta institución desarrollará en el proyecto. Además, se debe adjuntar **carta** firmada por el representante legal de la institución vinculada, que dé cuenta de su compromiso de participación y el rol que cumplirá en la ejecución de la iniciativa.

Pregunta N°20

No indican un mínimo de personas que constituyan el equipo de trabajo.

Respuesta:

La cantidad de personas que integren el equipo técnico debe ser determinada por la entidad postulante, procurando de que sea el suficiente para el cumplimiento de los objetivos planteados.

Pregunta N°21

¿En el punto 4 de las bases indica instituciones que pueden postular, mi institución es Universidad y queda en la columna “POR DETERMINAR” a que se refiere?

Respuesta:

El “Por determinar” se refiere a que el Gobierno Regional a priori no puede clasificar a ciertas entidades como públicas o privadas, sin embargo, todas las instituciones indicadas en la columna “Por determinar” podrán postular al presente concurso.

Pregunta N°22

¿Las entidades postulantes deben presentar aportes pecunarios y aportes no pecunarios?

Respuesta:

No, la presente convocatoria no exige aportes pecunarios ni valorizados para la presentación de la propuesta.

Pregunta N°23

¿Existe la posibilidad de que una propuesta sea presentada por 2 instituciones socias? ¿Si la respuesta es afirmativa, las 2 son responsables ante el Gore? o solo es una institución principal?

Respuesta:

Las iniciativas no pueden ser presentadas por 2 instituciones al mismo tiempo. Deberá ser presentada por una de ellas, quien será responsable ante el Gobierno Regional de la postulación y administración de los recursos adjudicados.

Pregunta N°24

¿Se puede subcontratar alguno de los servicios necesarios para el proyecto?

Respuesta:

Si, se pueden subcontratar servicios de terceros o consultorías, siempre y cuando no correspondan a la ejecución del objeto principal del proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 7.2 Etapa de Evaluación de Admisibilidad, letra d). El no cumplimiento de esta condición será causal de inadmisibilidad, conforme a lo establecido en el numeral 7.2 de las bases.

Pregunta N°25

¿Existe alguna restricción o alguna valoración por incorporación de universidades de mayor ranking?

Respuesta:

No.

Pregunta N°26

¿Existe alguna diferencia en la evaluación si el postulante es una universidad pública o que pertenece a la Región del Maule?

Respuesta:

Si, en el criterio impacto se hace una distinción respecto a si la institución, centro de investigación o universidad, cuenta con sede o no en la región, de acuerdo a lo siguiente:

2. IMPACTOS	1. Contribución Regional	Iniciativa presentada por Institución, Universidad o Centro de Investigación con sede central en la Región del Maule a enero de 2024.	10 puntos	10%
		Iniciativa presentada por Institución, Universidad o Centro de Investigación con sede en la Región del Maule a enero de 2024.	5 puntos	
		Iniciativa presentada por Institución, Universidad o Centro de Investigación sin sede en la Región del Maule a enero de 2024.	0 puntos	

Se aclara, además, que el criterio se rectifica por lo siguiente:

2. IMPACTOS	1. Contribución Regional	Iniciativa presentada por Institución, Universidad o Centro de Investigación con sede central en la Región del Maule antes de enero de 2024.	10 puntos	10%
		Iniciativa presentada por Institución, Universidad o Centro de Investigación con sede en la Región del Maule desde enero de 2024.	5 puntos	
		Iniciativa presentada por Institución, Universidad o Centro de Investigación sin sede en la Región del Maule a enero de 2024.	0 puntos	

Pregunta N°27

En el punto 4 de las bases, acerca de quiénes pueden postular, ¿a qué se refiere la columna “Por determinar” en el cuadro? ¿las universidades pueden postular?

Respuesta:

El “Por determinar” se refiere a que el Gobierno Regional a priori no puede clasificar a ciertas entidades como públicas o privadas, sin embargo, todas las instituciones indicadas en la columna “Por determinar” podrán postular al presente concurso, es decir, si la Universidad Califica dentro del

punto “Instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del decreto con fuerza de ley N°2, de 2010, del Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la ley N°20.129”, puede postular.

Pregunta N°28

¿Cuál es la fecha y hora de cierre del concurso?

Respuesta:

La fecha de cierre de la postulación es el viernes 06 de septiembre a las 23:59:59 horas.

Pregunta N°29

El formulario no indica si se requiere contraparte asociado y beneficiario (aporte pecuniario y no pecuniario). ¿No es necesario considerarlo?

Respuesta:

Este concurso no exige aporte pecuniario ni valorizado, así como tampoco entidades colaboradoras, sin embargo, conforme a lo establecido en las bases, se otorgará puntaje por las instituciones vinculadas de acuerdo con lo establecido en el punto 7.3.1, correspondiente a criterios de evaluación, específicamente el N°3 Innovación.

Lo anterior será evaluado según lo indicado en el apartado VII del Anexo N°8 Formulario de Postulación, en el que deben justificar y explicitar el rol que esta institución desarrollará en el proyecto. Además, se debe adjuntar **carta** firmada por el representante legal de la institución vinculada, que dé cuenta de su compromiso de participación y el rol que cumplirá en la ejecución de la iniciativa.

Pregunta N°30

¿Se puede cancelar viático al equipo asociado a la ejecución del proyecto con cargo al FRPD? Pag: 9; Gastos generales y pág. 13. No se entiende bien.

Respuesta:

Si la persona corresponde a funcionario de la institución postulante, no puede recibir viático con cargo al FRPD. Respecto de lo indicado en numeral 6.3 (página 9), específicamente en la “Descripción de Gastos Generales de Ejecución”, se refiere solo al recurso humano contratado y pagado con recursos del FRPD.

Pregunta N°31

¿Se puede arrendar vehículo en caso de ser necesario con cargo al FRPD?

Respuesta:

Si, siempre y cuando esto no se realice bajo la modalidad de leasing, de acuerdo con lo establecido en el punto 6.3.2 de las bases.

Pregunta N°32

¿Puede ser director del proyecto FPRD un profesional que es director de un proyecto FIC recién iniciando (2024)?

Respuesta:

Sólo si su disponibilidad horaria así lo permite.

Pregunta N°33

En cuanto a la publicación de las bases de postulación para los proyectos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo (FRPD), quisiera consultar fechas asociados al mismo, entiendo que las bases están publicadas, pero quisiera consultar con mayor precisión.

Respuesta:

La fecha de cierre de la postulación es el viernes 06 de septiembre a las 23:59:59 horas. Los demás plazos del concurso se encuentran señaladas en el punto 6.1 Calendario de Concurso, de las bases de postulación.

Pregunta N°34

Además, según entiendo, estos proyectos no son lo mismo que los FIC. Hace un tiempo elaboré una consulta por transparencia donde se me indicó que este año la Ley de Presupuestos no había otorgado presupuesto para proyectos FIC-R. En cuanto a ello ¿En qué se diferencian estos dos tipos de iniciativas? Consulto por el propósito que tiene cada una.

Respuesta:

El Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo (FRPD) de conformidad a lo establecido en la Ley N°21.591, es el instrumento público destinado a los Gobiernos Regionales para que financien a través de sus presupuestos de inversión, iniciativas de inversión productiva, esto es, proyectos, planes y programas que tengan por objeto el fomento de actividades productivas, de desarrollo regional y la promoción de la investigación científica y tecnológica, en línea con la estrategia regional de desarrollo, las prioridades estratégicas regionales en materia de fomento de las actividades productivas y la Política Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo.

Pregunta N°35

¿Los proyectos quedarán seleccionados este año según las bases, pero la resolución de convenio tendrá fecha 2024 o 2025? Es necesario saber para la proyección de actividades (metodología) y periodo de ejecución.

Respuesta:

De acuerdo con el calendario de postulación establecido en las bases, el proceso evaluativo del presente concurso concluye en el mes de octubre del presente año. Respecto a la fecha de resolución de convenio, no es posible indicarla con exactitud, pues ésta dependerá de la fecha en que se otorgue por parte de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, la correspondiente asignación presupuestaria para las iniciativas adjudicadas.

Pregunta N°36

Junto con saludar quisiera consultar por el plazo de ejecución de los proyectos, las bases no indican un mínimo y máximo de duración de los proyectos.

Respuesta:

Las bases no establecen plazos mínimos ni máximos de ejecución, sin embargo, se sugiere que el plazo mínimo sea de al menos 12 meses, y el máximo sea de 36 meses.

Pregunta N°37

Fecha y hora de cierre plataforma.

Respuesta:

La plataforma, para el proceso de postulación cierra el viernes 06 de septiembre de 2024 a las 23:59:59 horas.

Pregunta N°38

Confirmar que se financiaran componentes de formación, inserción y atracción de recursos humanos.

Respuesta:

Si, siempre y cuando se enmarquen en los ámbitos de acción indicados en el numeral 2 de las bases, y respetando los máximos financiables indicados en el punto 6.3. de éstas. Cabe destacar que no se financiarán actividades de capacitación, como lo señala la descripción del “Gastos generales de ejecución”, en el punto antes indicado (6.3.).

Pregunta N°39

Confirmar que se financiara la creación de capacidades tecnológicas y equipamiento multiuso que estimule la investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento y competitividad de la región.

Respuesta:

Si, siempre y cuando se enmarquen en los ámbitos de acción indicados en el numeral 2 de las bases, y respetando los máximos financiables indicados en el punto 6.3. de éstas.

Pregunta N°40

Confirmar que aplicaría cargar viáticos del personal propio de la institución en la medida que las acciones que se ejecuten estén en directa relación con las actividades del proyecto.

Respuesta:

Si la persona corresponde a funcionario de la institución postulante, **NO** puede recibir viático con cargo al FRPD. Respecto de lo indicado en numeral 6.3 (página 9), específicamente en la “Descripción

de Gastos Generales de Ejecución”, se refiere solo al recurso humano contratado y pagado con recursos del FRPD.

Pregunta N°41

¿Los aportes que se hagan ya sea en Personal a través de horas académicas, o en Equipos a través de aquellos que posea la institución postulante, se deben respaldar con algún documento para justificar los montos que se entreguen en la planilla? Por ejemplo, si un académico compromete 6 horas semanales por 24 meses y eso tuviera un valor X, ¿hay que respaldarlo con las colillas de sueldo? O lo mismo para infraestructura: si se menciona que se hará un aporte de \$10.000.000 por un equipo X que dispone un laboratorio ¿hay que justificar dichos montos con alguna documentación?

Respuesta:

El presente concurso no exige aportes de ningún tipo por parte de la institución postulante. Si la institución indica aportes propios, éstos serán sólo de carácter declarativo y no estarán sujetos a evaluación, por lo que no es necesario justificar los montos de los aportes que se hagan por ejemplo en personal, equipos o infraestructura.

Pregunta N°42

Las entidades asociadas que participen en el proyecto, ¿qué documento deben firmar para justificar su participación?

Respuesta:

Conforme a lo establecido en las bases, se otorgará puntaje por las instituciones vinculadas de acuerdo con lo establecido en el punto 7.3.1, correspondiente a criterios de evaluación, específicamente el N°3 Innovación.

Lo anterior será evaluado según lo indicado en el apartado VII del Anexo N°8 Formulario de Postulación, en el que deben justificar y explicitar el rol que la institución desarrollará en el proyecto. Además, se debe adjuntar **carta** firmada por el representante legal de la institución vinculada, que dé cuenta de su compromiso de participación y el rol que cumplirá en la ejecución de la iniciativa.

Pregunta N°43

Tanto la entidad postulante como entidades asociadas, ¿deben justificar los aportes pecuniarios y no pecuniarios que hagan al proyecto a través de alguna carta?

Respuesta:

Este concurso no exige aporte pecuniario ni valorizado. Sin embargo, conforme a lo establecido en las bases, se otorgará puntaje por las instituciones vinculadas de acuerdo con lo establecido en el punto 7.3.1, correspondiente a criterios de evaluación, específicamente el N°3 Innovación.

Lo anterior será evaluado según lo indicado en el apartado VII del Anexo N°8 Formulario de Postulación, en el que deben justificar y explicitar el rol que la institución desarrollará en el proyecto.

Además, se debe adjuntar **carta** firmada por el representante legal de la institución vinculada, que dé cuenta de su compromiso de participación y el rol que cumplirá en la ejecución de la iniciativa.

Pregunta N°44

No me quedo claro si las universidades privadas podremos participar, pertenezco a la Universidad Autónoma de Chile sede Talca, y me interesa, pero aparecen en las por determinar, ¿Eso quiere decir que no podemos o que sí?

Respuesta:

El “Por determinar” se refiere a que el Gobierno Regional a priori no puede clasificar a ciertas entidades como públicas o privadas, sin embargo, todas las instituciones indicadas en la columna “Por determinar” podrán postular al presente concurso, es decir, si la Universidad Califica dentro del punto “Instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del decreto con fuerza de ley N°2, de 2010, del Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la ley N°20.129”, puede postular.

Pregunta N°45

Sobre los aportes, ¿cuáles son los porcentajes solicitados a la entidad postulante?

Respuesta:

Este concurso no exige aporte pecuniario ni valorizado. Sin embargo, conforme a lo establecido en las bases, se otorgará puntaje por las instituciones vinculadas de acuerdo con lo establecido en el punto 7.3.1, correspondiente a criterios de evaluación, específicamente el N°3 Innovación.

Lo anterior será evaluado según lo indicado en el apartado VII del Anexo N°8 Formulario de Postulación, en el que deben justificar y explicitar el rol que la institución desarrollará en el proyecto. Además, se debe adjuntar **carta** firmada por el representante legal de la institución vinculada, que dé cuenta de su compromiso de participación y el rol que cumplirá en la ejecución de la iniciativa.

Pregunta N°46

¿Es posible trabajar con una entidad asociada?

Respuesta:

Las iniciativas deberán ser presentada solo por una institución, la cual será responsable ante el Gobierno Regional de la postulación y administración de los recursos adjudicados.

En otro sentido, entendiendo el concepto entidad asociada como el símil de instituciones vinculadas, indicar que, conforme a lo establecido en las bases se otorgará puntaje por las instituciones vinculadas de acuerdo con lo establecido en el punto 7.3.1, correspondiente a criterios de evaluación, específicamente el N°3 Innovación.

Lo anterior será evaluado según lo indicado en el apartado VII del Anexo N°8 Formulario de Postulación, en el que deben justificar y explicitar el rol que la institución desarrollará en el proyecto. Además, se debe adjuntar **carta** firmada por el representante legal de la institución vinculada, que dé cuenta de su compromiso de participación y el rol que cumplirá en la ejecución de la iniciativa.

Pregunta N°47

¿Los subcontratos van en el ítem "Gastos generales de ejecución"?

Respuesta:

Si, la subcontratación de servicios de terceros se debe incorporar en el ítem de "Gastos generales de ejecución", siempre y cuando no correspondan a la ejecución del objeto principal del proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 7.2 Etapa de Evaluación de Admisibilidad, letra d).

Pregunta N°48

¿Hay límites en el % del presupuesto utilizado para el subcontrato?

Respuesta:

El límite para la subcontratación podría llegar al 50% (lo que corresponde al límite del ítem Gastos generales de ejecución), siempre y cuando no correspondan a la ejecución del objeto principal del proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 7.2 Etapa de Evaluación de Admisibilidad, letra d). El no cumplimiento de esta condición será causal de inadmisibilidad, conforme a lo establecido en el numeral 7.2 de las bases.

Pregunta N°49

Con respecto al numeral 7.2 e) de las bases, ¿Es factible presentar una iniciativa que se ha acogido a Ley I+D?

Respuesta:

No, dado que la Ley de Investigación y Desarrollo (I+D) tiene por objetivo contribuir a mejorar la capacidad competitiva de las empresas chilenas, al establecer un incentivo tributario para la inversión en I+D permitiéndoles rebajar, del impuesto de primera categoría, hasta el 52,55% de los recursos destinados a actividades de investigación y desarrollo.

Lo anterior podría constituir un uso inadecuado de los recursos públicos, o un posible enriquecimiento ilícito por parte de la entidad ejecutora, al solicitar un incentivo con fondos ajenos a su institución, en este caso con fondos públicos.

Pregunta N°50

¿Las cotizaciones, deben ir a nombre de la institución que respalda el proyecto o del investigador responsable del proyecto?

Respuesta:

Las cotizaciones de las que habla el punto 6.4.11, deben ser emitidas a nombre de la institución postulante.

Pregunta N°51

En el formulario online, el apartado de información de proyecto, se solicita indicar beneficiarios directos (hombres/mujeres) la celda sólo acepta números ¿Es necesario respaldar o segregar estos beneficiarios? ¿Cómo se define las características? Teniendo en cuenta que sólo acepta números y la “e”.

Respuesta:

El formulario online es solo referencial (se debe indicar el número total de beneficiarios), debiendo la entidad realizar la identificación y caracterización de los beneficiarios en el Anexo N°8 Formulario de Postulación, apartado III.

Pregunta N°52

Para efecto del personal externo que estén considerados en el desarrollo del proyecto surgen dos consultas:

Para aquellos que se consideran por periodos breves o puntuales ¿Pueden ser considerados parte del equipo de trabajo o se les considera únicamente como asesores o consultores? Es decir, declararlos y considerarlos parte de los investigadores asociados. En estos casos, ¿su prestación de servicios se valida por medio boletas de honorarios?

Respuesta:

Respecto del personal externo contratado por periodos breves o puntuales, deben ser contemplados como consultorías y/o servicios especializados en el ítem de “Gastos generales de ejecución”. Este concurso no contempla la incorporación de investigadores asociados.

Por su parte, el punto 6.3.2 de las bases “Gastos no autorizados”, indica que “Los profesionales que desarrollen asesorías o consultorías en el marco de la iniciativa, no podrán ser parte del equipo de trabajo en el rol de director/a, profesional de apoyo u otra función permanente en la ejecución de la iniciativa”.

En el caso de consultorías y/o servicios especializados, es válida la emisión de boletas de honorarios.

Pregunta N°53

Para los integrantes del equipo técnico que asesorará el desarrollo del proyecto a lo largo de toda su duración (externos a la institución y que no tendrán horas de su jornada destinadas al proyecto) ¿Tendrán un contrato o simplemente emiten boleta por servicios?

Respuesta:

Todos los integrantes del equipo técnico deben contar con disponibilidad horaria de la institución a la cual pertenecen para trabajar en la ejecución de la iniciativa, de acuerdo con el Anexo N°3 Disponibilidad Horaria. Cualquier tipo de prestación y/o servicio que comprometan recursos provenientes del FRPD, debe estar debidamente respaldado mediante contrato, orden de compra o similar, conforme a la normativa legal vigente.

Por su parte, el punto 6.3.2 de las bases “Gastos no autorizados”, indica que “Los profesionales que desarrollen asesorías o consultorías en el marco de la iniciativa, no podrán ser parte del equipo de trabajo en el rol de director/a, profesional de apoyo u otra función permanente en la ejecución de la iniciativa”.

Para finalizar indicar que la forma de contratación deberá ser elegida por la institución postulante teniendo en consideración las restricciones e inhabilidades establecidas en las bases de postulación así como los ítems financiables y los porcentajes máximos establecidos en el punto 6.3 de éstas.

Pregunta N°54

Para el ítem financiable de “inversión” asociado a “equipamiento” no está restringida la compra de vehículos sin tripulación (Drones) ¿Se entiende entonces permitido? En ese mismo caso, para efectos de vuelo de este dispositivo se requerirá de curso, licencia, y gastos asociados ¿Está permitido que sean cargados al fondo?

Respuesta:

De acuerdo con lo establecido en el punto 6.3.2 Gastos no autorizados, “con recursos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, no se podrá financiar: Compra de vehículos motorizados, terrestres, acuáticos o aéreos; tampoco sus partes o sus piezas”. Dicho lo anterior, no es posible con cargo a este fondo, realizar la compra de drones o similares.

Por otra parte, según el mismo numeral indicado precedentemente (6.3.2), no se podrá financiar gastos asociados a especialización de los miembros de la entidad postulante.

Pregunta N°55

Para salidas de terreno, el arriendo de camionetas ¿Requiere cotizaciones? De igual forma, el consumo de combustible ¿Debe ser considerado en estas cotizaciones?

Respuesta:

El arriendo de vehículo requiere de cotización. Para la estimación del costo de combustible, la institución postulante deberá realizar un cálculo de los kilómetros a recorrer. Se recomienda que el arriendo del vehículo considere el consumo de combustible en sus costos.

Pregunta N°56

Para el Anexo 5 del concurso, declara generar el Compromiso de Costos de Operación Post Proyecto, en este sentido ¿La operación puede quedar asociada a unidades de la institución que lo postula? (Sin necesidad de involucrar un tercero).

Respuesta:

Si.

Pregunta N°57

En las bases no se declara aportes asociados por terceros, luego surgen las dudas:

¿El total del proyecto, será cubierto por el FRPD?

Respuesta:

Si, considerando el tope máximo de financiamiento establecido en el punto 6.2 de las bases (M\$250.000). Sin perjuicio de lo anterior, la institución postulante puede incorporar aportes propios, los cuales no agregan puntaje adicional al momento de la evaluación.

Pregunta N°58

En la pestaña “Proyecto”, “Identificación del Proyecto” declara “Monto solicitado FIC (Miles de pesos)” y “Monto Aporte Terceros” (Miles de pesos), que no están declarados en las bases. Entonces ¿Es necesario un socio estratégico que aporte recursos? O en su defecto, ¿Se considera para esa celda el monto no pecuniario asociado al personal involucrado en el proyecto que se correspondería con las entidades asociadas que se declaran en la “rúbrica de evaluación” (Apartado 3)?

Respuesta:

El formulario online es solo referencial, debiendo la entidad realizar la postulación con la información solicitada en bases y anexos requeridos.

No se requiere de socios estratégicos que aporten recursos, sin embargo, conforme a lo establecido en las bases, se otorgará puntaje por las instituciones vinculadas de acuerdo con lo establecido en el punto 7.3.1, correspondiente a criterios de evaluación, específicamente el N°3 Innovación.

Lo anterior será evaluado según lo indicado en el apartado VII del Anexo N°8 Formulario de Postulación, en el que deben justificar y explicitar el rol que la institución desarrollará en el proyecto. Además, se debe adjuntar carta firmada por el representante legal de la institución vinculada, que dé cuenta de su compromiso de participación y el rol que cumplirá en la ejecución de la iniciativa.

Pregunta N°59

Los “Aportes propios” a declarar en el Resumen Presupuestario (M\$ Miles de pesos) del formulario online ¿Serán los aportes no pecuniarios de la institución postulante?

Respuesta:

Este concurso no exige aporte pecuniario ni valorizado.

Pregunta N°60

En caso de considerarse aportes no pecuniarios como “aporte de terceros” ¿Existe un porcentaje o proporción con el monto solicitado para el fondo?

Respuesta:

No existe un porcentaje exigido, puesto que este concurso no exige aporte pecuniario ni valorizado.

Pregunta N°61

El Anexo 4 (pestaña Flujo Presupuestario) señala en Personal Administrativo las figuras de Administrativo control de gestión interna y Profesional de apoyo a seguimiento del proyecto. ¿Se admite que la misma persona cumpla con ambos roles? ¿Es obligatorio incluir el segundo rol o es optativo?

Respuesta:

No es necesario contar con ambos profesionales. Corresponde a la institución postulante determinar los profesionales requeridos para la ejecución de la iniciativa. Los cargos indicados, son referenciales y están incorporados solo a modo de ejemplo.

Pregunta N°62

Entre las instituciones asociadas, ¿es necesario hacer la distinción de si se trata de socios estratégicos o si son beneficiarios de la iniciativa? ¿Se debe privilegiar solo a los primeros para efectos de la formulación del proyecto? Consulto esto porque, en el caso de los beneficiarios, se debe asumir que su aporte al proyecto debería ser \$0.

Respuesta:

Se deberá entender como institución vinculada, asociada y/o colaboradora a aquella que tenga una participación directa en la ejecución de la iniciativa para el cumplimiento de los objetivos específicos, debiendo tener un rol específico dentro de ésta. En este sentido, los beneficiarios no califican como institución asociada o socio estratégico.

Se reitera que esta convocatoria no exige aportes pecuniarios y/o valorizados.

Pregunta N°63

En el Anexo 8, apartado IX (Seguimiento), ¿se deben llenar ambas tablas para cada objetivo específico o se deben llenar para cada actividad asociada a cada uno de los objetivos específicos? (vale decir, ¿se hace a nivel de objetivo específico o a nivel de actividad por objetivo específico?). Consulto esto, dado que las instrucciones asociadas no mencionan las palabras "actividad" ni "objetivo", que sí aparecen en la Carta Gantt asociada al apartado VIII (Difusión).

Respuesta:

La forma de elaborar los indicadores de proceso o resultado ya sea en función de los objetivos o por actividades, deberá ser definida por la institución postulante, debiendo, eso sí, velar por la coherencia y dar cuenta del avance y/o resultado de la ejecución de la iniciativa.

Pregunta N°64

En relación con el Anexo 8, apartado IX (Seguimiento), si se está trabajando con información cuantitativa, ¿igualmente es necesario generar una "forma de cálculo" para los indicadores de proceso cualitativos de la tabla superior? ¿O en tales casos la primera fila de esa tabla debe quedar en blanco y solo usar tantas filas como indicadores cuantitativos se deba establecer?

Respuesta:

Se deben generar indicadores tanto cuantitativos como cualitativos, debiendo en ambos casos generarse sus respectivas fórmulas de cálculo. Se deberá velar por la coherencia y dar cuenta del avance y/o resultado de la ejecución de la iniciativa.

Cabe mencionar que, se deben agregar tantas filas como indicadores se presenten.